O R D E N A N Z A Nº 1405

VISTO: la necesidad de pasar al dominio privado municipal varias fracciones de terreno ubicadas en el acceso Norte de nuestra ciudad, al Este de las vías del ferrocarril; y

CONSIDERANDO: I) Que por convenio de fecha 20 de junio de 1990, ratificado por Ordenanza Nº 1023 del 4 de septiembre de 1990, promulgada por Decreto Nº 106/90 de fecha 10 de septiembre de 1990 y aprobado por Decreto Nº 2708 del Gobernador de Córdoba, la Provincia cedió, con carácter definitivo, las rutas pertenecientes a la jurisdicción d la Provincia descriptas en el Anexo I de dicho instrumento.

II) Que esta cesión incluye las banquinas y préstamos.

III) Que se trata de terrenos ubicados dentro del radio municipal fijado por Ordenanza Nº 1385, actualmente en trámite de aprobación por la Legislatura Provincial.

IV) Que es conveniente prever la posibilidad de construir y/o lotear el sector, ya en forma directa por la Municipalidad, ya por venta a particulares.

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: PASEN al dominio privado municipal los inmuebles que a continuación se detallan: a) una fracción de terreno baldía, que mide treinta y cuatro metros (34 m.) de Este a Oeste, por docientos veinte metros (220 m.) de Norte a Sur, que linda al Norte con calle Monseñor Lafitte, al Sur con calle Alvear, al Este, con Bv. Belgrano y al Oeste, con las vías del ferrocarril;

b) una fracción de terreno baldía, que mide treinta y cuatro metros (34 m.) de Este a Oeste por cuatrocientos quince metros (415 m.) de Norte a Sur, que linda al Norte con calle Larrea; al Sur, con calle Monseñor Lafitte; al Este, con la continuación del Bv. Belgrano, acceso Norte a Ruta Provincial Nº 1 y al Oeste, con las vías del ferrocarril;

c) una fracción de terreno baldía, que mide treinta cuatro metros (34 m.) de Este a Oeste, por cuatrocientos; treinta y seis metros (436 m.) de Norte a Sur, que linda al Norte con camino rural; al Sur, con calle Larrea; al Este con la continuación del Bv. Belgrano, acceso Norte a Ruta Provincial Nº 1 y al Oeste, con las vías del ferrocarril;

d) una fracción de terreno baldía, que mide treinta cuatro metros (34 m.) de Este a Oeste, por ochocientos sesenta y siete metros (867 m.) de Norte a Sur, que linda al Norte con camino rural; al Sur, con camino rural; a. Este, con la continuación del Bv. Belgrano, acceso Norte Ruta Provincial Nº 1 y al Oeste, con las vías de.. ferrocarril.

Las medidas definitivas de los terrenos descriptos queda: sujetas a la mensura cuya realización se encomienda al Departamento Ejecutivo.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A TREINTA Y UN DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-